

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CURSAR MÁSTERES Y FORMACION ESPECIALIZADA EN GESTIÓN CULTURAL DURANTE EL EJERCICIO 2019/20

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de esta convocatoria es la financiación de ayudas de matrícula para la realización de formación de ámbito universitario en gestión cultural durante el año 2019.

Las ayudas se concederán a cualquier persona física que cumpla con los requisitos de estas bases.

Este programa de ayudas se enmarca en el Plan Estratégico de Fundación Caja Navarra, a través de un convenio de colaboración entre Fundación Caja Navarra y KUNA, y contribuye a promover la formación académica, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la Gestión Cultural.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas solicitantes de la ayuda deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del título de Licenciatura o Graduación Universitaria que deberán estar homologados oficialmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No disfrutar o haber disfrutado de una ayuda, pública o privada, en convocatorias similares para la misma formación de forma que supere el 80% del total del importe de la formación.
- Adjuntar la documentación exigida en el punto 4.
- Tener residencia en Navarra.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto total de la convocatoria es de 5.000 euros. La dotación de cada solicitud se decidirá en función del número de solicitudes recibidas y de la valoración de las mismas. En el caso que no agotar el presupuesto, KUNA y Fundación Caja Navarra se reservan el derecho a redistribuir la cuantía económica entre las solicitudes, con el fin de agotarlo.

La cuantía de la ayuda se destinará únicamente a cubrir gastos de matrícula, no cubrirá otro tipo de gastos como dietas, alojamiento, transporte o material.

4. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria establece un plazo de inscripción entre el 10 y el 30 de diciembre de 2019

Deberá aportarse:

- Matrícula de la formación y pagos realizados

- Documentación informativa del contenido de la formación. Resumen del curso. Contenidos
- Carta de motivación. Máximo 2 páginas en A4 tamaño 12
- Descripción de la aportación de estos contenidos al trabajo de la persona (actual o en el futuro, una reflexión).
- Reflexión más breve sobre qué podrían aportar estos contenidos a otros gestores culturales o la Asociación o al sector cultural de Navarra.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo en el caso de encontrarse en situación de desempleo.
- Certificado de empadronamiento.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico info@gestionculturana.org y la cumplimentación de este formulario.

Si al revisar la documentación aportada, se comprueba que no cumple con los requisitos de este apartado o resulta insuficiente, se requerirá a la persona solicitante para que, presente los documentos que se consideren oportunos.

Si la persona solicitante no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistida de su solicitud.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección formada por miembros de la Junta de KUNA y esta elevará propuesta de beneficiarios a Fundación Caja Navarra para consensuar los destinatarios de la ayuda.

La cuantía adjudicada a cada solicitud se decidirá atendiendo a varios factores como:

- La tipología de la formación dando más importancia a las formaciones más completas como Masters 100 ETCS (10 puntos) Master 60 ETCS (5 puntos) Postgrados (2 puntos) y cursos de experto (1 punto)
- La situación del solicitante Desempleados y Estudiantes (10 puntos) o En activo (5 puntos)
- Carta de motivación adjuntada (hasta 5 puntos)
- Contenido de la formación a cursar (hasta 5 puntos)

La Resolución de la Comisión, que se comunicará a los solicitantes mediante correo electrónico, será irrecurrible.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Para el cobro de la ayuda, la persona beneficiaria deberá aportar a KUNA la siguiente documentación:

- Copia de la matrícula de la Formación
- Justificante del pago de la Formación

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de ayudas que se convocan por esta resolución quedan obligadas a:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación y superación créditos.
- b) Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios con la universidad para realizar la inscripción así como formalizar la matrícula atendiendo a los plazos y a la normativa de la universidad.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- d) Poner en conocimiento de la Fundación cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- e) Proceder al reintegro de los fondos en el caso de que no se haya superado en el plazo de tres años la totalidad de los créditos objeto de la ayuda.
- f) Las personas beneficiarias, a la finalización de la formación por la que han recibido la ayuda, realizarán en acuerdo con KUNA y Fundación Caja Navarra un informe/estudio basado en la formación recibida y relacionado con un análisis del sector cultural navarro como forma de retornar la ayuda y hacer partícipes a las personas asociadas en KUNA de los conocimientos adquiridos. En esta edición 2019 el informe consistirá en un trabajo final en el que se realice una valoración del profesorado, colaboradores y los temas tratados con el fin de que esta información pueda ser valorada por las comisiones de formación de KUNA y de Cultura de Fundación Caja Navarra.
- g) Las ayudas concedidas estarán sujetas a la normativa fiscal que, en cada caso, sea de aplicación.

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución por parte de alguna de las personas beneficiarias, la Fundación o el KUNA podrá requerir el reintegro de la ayuda percibida.

8. EVALUACIÓN FINAL

La persona beneficiaria, en el plazo de tres meses desde la finalización del programa de máster, entregará al KUNA el trabajo final acordado con KUNA Y Fundación Caja Navarra.